CONTRATO Nº 2

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2/2017

CONTRATO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2/2017 – MANTENIMIENTO DE EDIFICIO, FILIAL VILLA HAYES - AD REFERÉNDUM, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA M & C BISSINES de Mirna Coronel.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 10 días del mes de febrero de 2017, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 representada en este acto por el Señor Vice Decano – Decano en Ejercicio **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con Cédula de Identidad N° 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 159 de fecha 19 de enero de 2017, en adelante denominada la FACULTAD y la Señora Mirna Celeste Coronel Aguayo con Cédula de Identidad N° 3.007.180, en calidad de representante de la empresa **M & C BISSINES**, con RUC 3007180-1 **y** domicilio legal en la Angel Torres Nº 512 C/ Monseñor Maricevich de la Ciudad de Fernando de la Mora - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para el "**Mantenimiento de Edificio, Filial Villa Hayes – Ad Referéndum"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación al Mantenimiento de Edificio, Filial Villa Hayes – Ad Referéndum; según se detalla en la Carta Invitación y la Orden de Trabajo.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, Orden de Trabajo N° y su respectiva notificación.
f) Póliza de fiel cumplimiento del contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta Invitación.----------

CLÁUSULA TERCERA

IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, rubro 240, fuente de financiamiento 10. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2017 se realiza en base al CDP Nº 394/**2017**.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	002	4	0	240	10	1	11	69.825.800

M&C BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
RUC 3007180-1

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · PARAGUAY

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 2/2017 **"Mantenimiento de Edificio, Filial Villa Hayes – Ad Referéndum"**, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 1 de fecha 20 de enero de 2017.----------

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de éste Contrato se conviene en establecer que el monto del mismo es de **Gs. 69.825.800 (guaraníes sesenta y nueve millones ochocientos veinticinco mil ochocientos),** correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Cabe mencionar que la misma se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesta General de Nación 2017; conforme al siguiente detalle:

Mantenimiento de Edificio, Filial Villa Hayes - Ad Referéndum.							
Planta Alta							
Ítems	**Códigos de Catalogos**	**Descripción de trabajos**	**Unidad**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	**72102802-003**	**Trabajos preliminares**					
1.1		Reparación de perdida de agua	gl	1,00	unidad	360.000	360.000
1.2		Reparación de cajas sifonadas y rejillas	un	2,00	unidad	90.000	180.000
1.3		Reparación de azulejos	m2	2,00	unidad	72.000	144.000
1.4		Limpieza de obra	gl	1,00	unidad	1.800.000	1.800.000
2	**72101601-001**	**Reparación de techos**					
2.1		Aislación de techo (terraza)	m2	250,00	unidad	126.500	31.625.000
3	**72102702-002**	**Revestimiento de Pisos**					
3.1		Pulido de piso granitico color beige	m2	150,00	unidad	30.000	4.500.000
4	**72102402-001**	**Servicios de Pinturas**					
4.1		Pintura de pared al látex interior/exterior con enduido	m2	480,00	unidad	27.500	13.200.000
4.2		Pintura sintéticas de aberturas metálicas color verde colonial	m2	28,00	unidad	33.600	940.800
5	**72102201-002**	**Mantenimientos y reparaciones de Instalaciones Eléctricas**					
5.1		Circuito de luces	un	20,00	unidad	96.000	1.920.000
5.2		Circuito de toma corriente 220 v	un	10,00	unidad	96.000	960.000
5.3		Toma corriente (220 + tierra)	un	10,00	unidad	96.000	960.000
5.4		Pico y Tapa	un	5,00	unidad	96.000	480.000
5.5		Caja de plástico del tablero principal (0,30 x 0,20) con llaves TM	un	1,00	unidad	360.000	360.000
5.6		Acometida eléctrica - Tablero Seccional	ml	30,00	unidad	54.000	1.620.000
6	**72102802-001**	**Restauración de Instalaciones sanitarias**					
6.1		Inodoro con cisterna alta y tapa	un	12,00	unidad	540.000	6.480.000
6.2		Lavatorio con pedestal	un	10,00	unidad	240.000	2.400.000
6.3		Limpieza y conexión de mingitorios existentes	un	6,00	unidad	36.000	216.000
7	**72102602-005**	**Desmonte y colocación de puertas y ventanas**					
7.1		Retiro y reposición de puerta de 0,60 x 1,80 mts	un	4,00	unidad	420.000	1.680.000
Total General IVA Incluido							**69.825.800**

M&C RUSSINES
de Mirna Celeste Cornel Aguayo
RUC 3007180-1

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

El valor que la FACULTAD pagará por el Total, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta Invitación de la CD Nº 2/2017 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta Invitación de la CD Nº 2/2017 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del presente contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, de los trabajos solicitados. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA
INICIO DE TRABAJOS: EL PROVEEDOR deberá iniciar la ejecución de los trabajos adjudicados dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Trabajo respectiva, conforme a las especificaciones de la Carta Pedido de Presupuesto.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas - UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto máximo de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta cubrir el plazo estipulado en la Cláusula Sexta del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

BUSSINES
RUC 3007180-1

11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:
a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;
Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------
Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------
Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma-

M&C BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
RUC 3007180-1

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

MIRNA C. CORONEL AGUAYO
REPRESENTANTE LEGAL
M & C BUSSINES

M&C BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
RUC 3007180-1

PROF. DR. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ
VICE DECANO – DECANO EN EJERCICIO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS